

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 10.841/2011

Anexo

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
79029029V	ABECASIS FAWZI, KAMIL	29/06/11	DESCONOCIDO
Y0091163M	AHMED BEYENNE, NUEIMI	06/07/11	DESCONOCIDO
X4590243H	BROILO, ALEXANDRE	06/05/11	DESCONOCIDO
30545002J	CABELLO PEREZ, JESUS	18/05/11	AUSENTE
30500914Q	COBOS BLANCAT, JUAN	04/05/11	DESCONOCIDO
46977040T	DE DIEGO GONZALEZ, ELISA	10/05/11	DESCONOCIDO
Y1382057R	DOBRE, CONSTANTIN	12/08/11	DESCONOCIDO
31002717M	FERNANDEZ COCA, ENRIQUE	02/09/11	AUSENTE
45944429C	FERNANDEZ MOYA, JOAQUIN	04/03/11	AUSENTE
X6740954E	GARCIA MOLLO, ERICK DANIEL	16/08/11	AUSENTE
30546316Q	GONZALEZ GALVEZ, DOLORES	18/03/11	DESCONOCIDO
30493563W	MORENO FUENTES, FRANCISCO	24/06/11	AUSENTE
44360591P	OLMO GOMEZ, MANUEL	02/09/11	DESCONOCIDO
80113203V	PAREJA RUIZ, LORENZO	30/08/11	AUSENTE
30955112X	PEREZ LOZANO, GUADALUPE	21/06/11	AUSENTE
X8264383T	PIAZZA, EDMONDO	25/08/11	AUSENTE
30801386Q	REYES JIMENEZ, LUIS	13/04/11	AUSENTE
50608713L	RODRIGUEZ ARROYO, SERGIO	06/09/11	AUSENTE
30981865Z	RUIZ DIAZ, ALBERTO JAIME	27/04/11	AUSENTE
X6985379A	TITEL MIHAIL, COCIU	07/08/11	AUSENTE
X5915641H	TORRES TORRES, MARIANITA	23/06/11	DESCONOCIDO
30440035A	VALLE CAMON, Mª ISABEL	29/06/11	AUSENTE
30961461B	VIDAL GOMEZ, MANUEL	12/05/11	AUSENTE

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente san-

cionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

El Director Provincial del SEPE, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

HECHOS

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 9 de diciembre de 2011. El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.